Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ADENDA N° 01

Medellín, Enero 20 de 2017

MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PRESTAR EL SERVICIO DE PREPARACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS A LOS PACIENTES HOSPITALIZADOS

En el proceso de contratación de la E.S.E. METROSALUD cuyo objeto es el suministro el servicio de preparación y distribución de alimentos a los pacientes hospitalizados cuyos términos fueron publicados el 18 de Enero de 2017, nos permitimos realizar adenda modificando el contenido de los mismos, en los siguientes puntos específicos, reiterando a los oferentes que las características finales para la presentación de la oferta se basarán en las condiciones establecidas en esta adenda:

PRIMERO: Modificar el numeral 24.3 *DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA*, con relación al porcentaje acreditado en los certificados de experiencia y al máximo de certificados que se podrán anexar, quedando de la siguiente manera:

24.3.DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA EXPERIENCIA

El oferente deberá certificar los contratos firmados a partir del 01 de enero de 2015, con entidades públicas y privadas donde se contemple el desarrollo del objeto de la presente convocatoria, con un valor del 80% del valor del presupuesto oficial de la convocatoria.

Para ello la entidad debe anexar máximo tres (03) certificados para acreditar la experiencia.

Todos los contratos que se relacionen deben estar debidamente certificados por la entidad contratante de la siguiente forma, en hojas con membrete y donde haya información donde se pueda verificar la información suministrada: **Anexo 4** Nombre de la Entidad Contratante.

- ✓ Nombre de la Entidad Contratista
- ✓ Plazo de duración total del contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Valor contrato
- ✓ Valor final del Contrato (incluyendo adiciones)
- ✓ Certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante del servicio prestado.
- ✓ No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada y tampoco la experiencia de los contratos en ejecución a la fecha de corte definida.
- ✓ Las certificaciones deberán tener máximo un mes de expedición.

En el caso de contratos bajo la modalidad de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación se tendrá en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.

Nota: Todos los contratos ejecutados que se relacionen en el formato deben estar debidamente certificados por la entidad contratante.

Se entenderá por aceptada, la ejecución de contratos cuyo objeto principal sea el definido en los presentes términos de referencia, ejecutado o en ejecución a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó o ha causado, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ningún tipo de sanción por incumplimiento del contratista, derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, los cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad contratante, ya sea pública o privada o por terceros, ni se ha hecho efectiva, durante la vigencia del contrato o con posterioridad a su terminación, ninguno de los amparos de la garantía única. El proponente debe tener en cuenta que la información a suministrar, está amparada bajo el juramento sobre veracidad contenido en la carta de presentación de la propuesta.

Certificación de contratos con METROSALUD El oferente deberá indicar en su propuesta qué información que reposa en Metrosalud desea hacer valer dentro del presente proceso, con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad no sólo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto ley 019 de 2012, sino también conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Código Contencioso Administrativo y en el artículo 13 del Decreto ley 2150 de 1995. Para el caso de la acreditación de la experiencia el oferente deberá indicar en su oferta qué contratos hará valer dentro del proceso, dicha información será validada por Metrosalud, frente a la información que reposa en los archivos de la entidad.

SEGUNDO: Modificar el numeral 10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN, el cual quedará de la siguiente manera:

10. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

Actividad	**Fecha y Hora**	**Lugar**
Publicación en la página web de Metrosalud	Enero18 de 2017	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones
Audiencia de aclaración	Enero 20 a las 10:00 a.m.	Carrera 50 No. 44-27, oficina Dirección Administrativa cuarto piso.
Entrega de propuestas	Enero 26 de 2017 hasta las 4:00 p.m.	Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso 1
Apertura de propuestas.	Enero 26 de 2017 las 4:15 p.m.	Dirección administrativa Carrera 50 No. 44-27, piso 4.
Evaluación de las propuestas	Hasta el 02 de Febrero de 2017	Dirección Administrativa, Subgerencia Financiera.
Publicación Evaluación Preliminar	Hasta Febrero 02 de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co

Metrosalud

Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

Observaciones por parte de los proponentes	Hasta el 06 de febrero de 2017	Por escrito radicado en el Centro Administración Documental. Carrera 50 No. 44-27, piso
Respuesta a Observaciones	Hasta 07 de febrero de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co
Publicación de evaluación definitiva y adjudicación a disposición de los proponentes	Hasta Febrero 09 de 2017	Página Web www.metrosalud.gov.co

TERCERO: Modificar el Anexo N°6 y 6.1. VALOR DE LA PROPUESTA, específicamente se modificó del anexo N°6 el concepto promedios de ración por promedios de servicios, quedando el anexo como se publica con esta adenda.

CUARTO: Modificar el Anexo N°7. MINUTAS, específicamente la dieta hipoproteica e hipoglusida, quedando como se publica con esta adenda.

En todo lo demás, las condiciones permanecen iguales.

OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO
Gerente E.S.E. Metrosalud (e)

ELABORÓ: VANESSA JIMÉNEZ ZAPATA. P.U. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
REVISO: CARLOS ALBERTO DIAZ GUTIERREZ.LIDER CONTRATACIÓN INSUMOS GENERALES
APROBÓ: OLGA MERY LÓPEZ CASTAÑO. SUBGERENTE FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA